

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**26490** *CONSTRUCCIONES DE TUBERÍAS INDUSTRIALES, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*GENERAL DE MANTENIMIENTO TÉCNICO, S.L.U.*  
*EUROPEA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A.U.*  
*EMICAT, SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.U.*  
*TRADEHI, S.L.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de Abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 16 de julio de 2010 de Construcciones de Tuberías Industriales, S.L., sociedad de nacionalidad española y de duración indefinida, con domicilio en Pobla de Mafumet (Tarragona), Carretera Reus Torredembarra, s/n, y constituida ante Notario de Madrid, doña María Paz Sánchez Sánchez, con fecha 25 de octubre de 2005 y con el número 1356 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona al tomo 2153, folio 144, hoja T-32727, provista de Código de Identificación Fiscal (CIF): B-84446442, acordaron aprobar:

1. El proyecto de fusión por absorción formulado y suscrito por el consejo de administración y administradores únicos respectivamente de Construcciones de Tuberías Industriales, S.L., General de Mantenimiento Técnico, S.L.U., Europea de Mantenimiento Industrial, S.A.U., Emicat, Servicios Técnicos, S.L.U. y Tradehi, S.L., en fecha 7 de junio de 2010 y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el día 22 de junio de 2010, en el Registro Mercantil de Murcia el día 22 de junio de 2010 y en el Registro Mercantil de Asturias el día 30 de junio de 2010; y en consecuencia, aprobar la fusión por absorción de Construcciones de Tuberías Industriales, S.L. (sociedad absorbente) y General de Mantenimiento Técnico, S.L.U., Europea de Mantenimiento Industrial, S.A.U., Emicat, Servicios Técnicos, S.L.U. y Tradehi, S.L. (sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de estas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 3/2009 de 3 de Abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

2. Al ser la sociedad absorbente, Construcciones de Tuberías Industriales, S.L., único socio y, en su consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de las sociedades absorbidas, General de Mantenimiento Técnico, S.L.U., Europea de Mantenimiento Industrial, S.A.U., Emicat, Servicios Técnicos, S.L.U. y Tradehi, S.L., no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, hacer mención en el Proyecto de Fusión, a los apartados 2, 6, 9 y 10 del art. 31.

Por esta misma razón, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, "Construcciones de Tuberías Industriales, S.L.", ni será necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el Proyecto de fusión.

3. Las operaciones de General de Mantenimiento Técnico, S.L.U., Europea de Mantenimiento Industrial, S.A.U., Emicat, Servicios Técnicos, S.L.U. y Tradehi,

S.L., sociedades absorbidas, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Construcciones de Tuberías Industriales, S.L. sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2010.

4. La presente fusión se acogerá al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

5. No existe, tanto en la sociedad absorbente como en las sociedades absorbidas, titulares de ninguna clase de derechos especiales distintos de las participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en la mencionada operación de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Madrid, 20 de julio de 2010.- El Consejo de Administrador de Construcciones de Tuberías Industriales, S.L., don José Luís Cobo Aragonese (Secretario no Consejero del Consejo de Administración). Vº Bº Bonheur Accionistas, S.L., P.p., don Eduardo Sánchez Morrodo (Presidente del Consejo de Administración). El Administrador Único de General de Mantenimiento Técnico, S.L.U., Europea de Mantenimiento Industrial, S.A.U., Emicat, Servicios Técnicos, S.L.U., y Tradehi, S.L., Construcciones de Tuberías Industriales, S.L., P.p., don Manuel López Dabaliña).

**ID: A100062161-1**